

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501520110079700, informando que obran memoriales pendientes por resolver. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Niéguese la renuncia del poder presentada por la Dra. LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ, como apoderada del demandado; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma no se ajustada a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, no acredito el envío de la comunicación al ejecutado, manifestando su voluntad de renunciar al mandato.

En consecuencia, y como quiera que la parte interesada desde el 4 de noviembre de 2017 no ha realizado gestión alguna, **ordena devolver las diligencias al archivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

LHC

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**

ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA